



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de Mayo del 2018.-

VISTO:

El Informe Técnico N° 123-2018- MPH/DCyGR de fecha 23 de Mayo del 2018, presentado por el **Secretario** Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, referente a la Conformación de Brigadistas Voluntarios de la Municipalidad Provincial Hualgayoc –Bambamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664 – 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con el D.S. N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e incorporarlo como Política Nacional 14 en materia de Gestión de Riesgos de Desastres de obligatorio cumplimiento, en los tres niveles de gobierno.

Que, con el D.S.N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas. Por otro lado, el Programa Presupuestal PP 068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Tercera Edición del Concurso "Sello Municipal", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo bajo la forma de Brigadas de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades referidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el visto del Grupo de Trabajo para la GRD y el Secretario Técnico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Brigada de voluntarios de la Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca, integrado por:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 429235



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE LA INFORMACION

Folios 02

09 JUL. 2018

Firma

RECIBIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA




APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
Elder Donal Molocho Díaz	27	47465991	UNIVERSITARIO
Hamilton parra Huamán	38	80262430	TÉCNICO
Gregorio Mejía Marrufo	35	40803737	TÉCNICO
Esperanza Ortiz Bustamante	29	45370464	TÉCNICO EN ADM.
Marco A. Coronado Aguilar	35	41167444	UNIVERSITARIO
Gloria Benavides Ruiz	48	80501995	SECUNDARIA
Katheryn J. Andrade Espino	27	70553070	UNIVERSITARIO
Jhon H. Rojas Benavides	29	46104656	UNIVERSITARIO

ARTICULO SEGUNDO.- La brigada de voluntarios comunitarios conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL